



II CONCURSO DE COMPOSICIÓN “MATILDE SALVADOR” DE OBRAS PARA CORO MIXTO DE LA FEDERACIÓ DE CORS DE LA COMUNITAT VALENCIANA CON LA COLABORACIÓN DE LA FUNDACIÓN SGAE

La Federació de Cors de la Comunitat Valenciana (FECOCOVA), con la colaboración de la FUNDACIÓN SGAE, con el ánimo de fomentar la composición de obras para coro y dar difusión al trabajo de compositores actuales, convoca el II Concurso de composición MATILDE SALVADOR – FUNDACIÓN SGAE de obras para coro mixto, que se registrará por las siguientes

BASES

PRIMERA. – Podrán tomar parte en este concurso todas las personas sin condición de edad ni nacionalidad.

SEGUNDA. – Las obras serán escritas para coro mixto a cuatro voces “a capella”, sin “divisi”, de duración aproximada inferior a cinco minutos y su dificultad deberá poder ser asumida por un coro mixto amateur. Deberán ser **armonizaciones de música popular valenciana** y serán inéditas, no interpretadas anteriormente en público ni premiadas en ningún otro concurso.

TERCERA. – Las partituras serán presentadas mediante correo electrónico a la dirección concursomatildesalvador@fecocova.es en formato PDF. Han de ser claras, legibles, sin equívocos ni tachaduras y con sus páginas numeradas. Tanto en el correo electrónico como en la partitura, ha de aparecer un seudónimo y **en ningún caso la identidad del autor o de la autora**. A la partitura se podrá adjuntar un audio de la obra presentada.

CUARTA. – Los concursantes deberán presentar una única obra en cada mensaje de correo electrónico. La FECOCOVA responderá a los correos electrónicos recibidos, confirmando la correcta recepción de las obras antes de la finalización del plazo de presentación.

QUINTA. – Las obras deberán haber tenido entrada en el correo electrónico indicado en la base tercera **antes de las 23:59 horas del día 15 de septiembre de 2026**, fecha límite de presentación de las obras.

SEXTA. – Se establece un único premio a la mejor obra del concurso, con una dotación económica de 1.500 € y trofeo. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

SÉPTIMA. – El fallo del Jurado será inapelable, teniendo potestad para declarar desierto el premio si, a la vista de las composiciones presentadas, se estima que ninguna de ellas alcanza la calidad suficiente para su adjudicación.

OCTAVA. – El Jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito músico-coral, actuando como Presidente y Secretario los de FECOCOVA, careciendo ambos de voz y voto, por lo que no participarán en las deliberaciones.

NOVENA. – El fallo del Jurado se comunicará apenas se produzca y, en cualquier caso, antes del 31 de octubre de 2026, mediante correo electrónico a la dirección desde la que se



ha participado. El ganador o ganadora deberá facilitar sus datos personales a la Federación



antes del 15 de noviembre. Si, pasada esta fecha, la FECOCOVA no ha recibido la información solicitada, el compositor o la compositora perderá todos los derechos y el concurso quedará desierto.

DÉCIMA. - El premio se entregará en el concierto de celebración del Día del Canto Coral Valenciano en 2027, en el que se estrenará la composición ganadora. No obstante, el importe del premio se abonará inmediatamente tan pronto como el ganador o la ganadora faciliten sus datos de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior.

DÉCIMOPRIMERA. – El autor o la autora autoriza a FECOCOVA la explotación, edición e interpretación de la obra premiada. Las partituras que no resulten premiadas serán eliminadas y destruidas por la FECOCOVA en el plazo de un mes desde la publicación del veredicto.

DÉCILOSEGUNDA. – La participación en este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases.

DÉCIMOTERCERA. – La FECOCOVA estará autorizada para resolver cualquier incidencia que, por omisión o causas ajenas, no estuviera reflejada en las presentes bases o se pueda producir con posterioridad.